

Exp. 240300-000209-25

LLAMADO N° 098/25 - Llamar a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de la Sección Biofísica y Biología de Sistemas del Instituto de Biología a partir de la toma de posesión y hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta la supresión, transformación, nueva provisión interina o provisión efectiva o resolución del Consejo sobre la misma.

INTERINO Gdo. 1, 20 hs., dedicación media, cargo N° 11079.

Perfil: El aspirante podrá ser estudiante avanzado o egresado reciente de las Licenciaturas en Bioquímica o Ciencias Biológicas, o contar con formación equivalente. Se valorará especialmente la formación específica en las áreas de Biofísica y Biología de Sistemas. Si el aspirante es estudiante de las citadas Licenciaturas deberá tener aprobados el curso de Biofísica y el Taller de Modelización Matemática y Computacional en Biociencias, o acreditar formación equivalente y suficiente en matemática y modelización como para colaborar en las tareas docentes de ambos cursos de la oferta estable que lleva adelante la sección

Tareas a desempeñar: colaboración en tareas docentes en actividades prácticas de los cursos dictados por la sección y participará de los seminarios y otras actividades académicas. Participará además en alguna de las líneas de investigación que se llevan adelante en la Sección Biofísica y Biología de Sistemas

INSCRIPCIONES: HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 2 DE SETIEMBRE DE 2025.

INSTRUCTIVO INSCRIPCIONES A CONCURSOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Las inscripciones a los llamados publicados en la página de Facultad de Ciencias (<https://www.fcien.edu.uy/oportunidades/concursos>), se realizan completando un formulario web.

Las consultas continuarán respondiendo a través de la casilla de correo concurso@fcien.edu.uy.

La documentación solicitada en los formularios de inscripción varía según se detalla a continuación:

Inscripciones a llamados de cargos de Ayudante (Gdo. 1) y Asistente (Gdo. 2):

1. Curriculum vitae en formato pdf o similar
2. Escolaridad de grado numérica
3. Otros certificados que avalen el CV en un solo archivo, ya sea como un único pdf o como carpeta comprimida

Inscripciones a llamados de cargos de Profesor Adjunto (Gdo. 3) , Profesor Agregado (Gdo.4) y Profesor Titular (Gdo. 5):

1. CVUy (Curriculum formato ANII) o CV- DJ (Curriculum Vitae- Declaración Jurada <http://bib.fcien.edu.uy/files/formularios/concursos/>)
Si se opta por presentar el CV con formato de declaración jurada, el mismo debe contener timbre profesional de valor vigente y firma original. El mismo debe ser escaneado y enviado.

En caso de imposibilidad de presentar la declaración jurada o el CVUy, también se podrán inscribir presentando:

1. Curriculum vitae en formato pdf o similar
2. Otros certificados que avalen el CV en un solo archivo, ya sea como un único pdf o como carpeta comprimida.

IMPORTANTE

- Se aceptarán inscripciones hasta la fecha y hora de cierre del llamado.
- Luego de realizada la inscripción, se envía un correo de confirmación.
- Los Tribunales o las Comisiones Asesoras correspondientes podrán solicitar al aspirante cualquier información para su verificación, en caso que lo consideren necesario.
- El aspirante deberá autorizar, a los integrantes de la Comisión Asesora o Tribunal a solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos - incluida la propia Universidad de la República - la documentación probatoria correspondiente.

- El aspirante deberá autorizar al servicio, a realizar las comunicaciones y notificaciones personales de los actos indicados en el capítulo III del Instructivo de Notificaciones Personales electrónicas, al domicilio electrónico constituido. Obligándose a comunicar en la oficina donde fue constituido este dato, cualquier modificación de lo denunciado en el formulario. Asimismo, asumir la responsabilidad respecto al uso exclusivamente personal e intransferible de la cuenta de correo electrónico constituida como domicilio electrónico.
- Las imágenes deben ser de buena calidad, en caso contrario quedará a criterio de la Comisión Asesora si los mismos son tenidos en cuenta.
- Cada archivo debe tener un nombre que haga referencia al contenido, según se detalla en cada formulario.
- En los casos que corresponda, todos los méritos deben estar avalados por su correspondiente certificado, en caso contrario no se tomarán en cuenta.
- Se recuerda que según el nuevo Estatuto del Personal Docente:
"Artículo 8° - Principio de libre aspiración y restricciones. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo está sujeta a las siguientes restricciones:

c) Cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender tanto estudiantes de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso; las bases de los llamados pueden establecer plazos de egreso menores a los cinco años."

SE RECOMIENDA NO ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN EL ÚLTIMO DÍA DE INSCRIPCIONES

DISPOSICIONES SOBRE COMISIONES ASESORAS PARA LLAMADOS A PROVISIÓN DE CARGOS DE FCIEN

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025, ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: 69.

(Exp. 241160-000006-25) - DISPOSICIONES SOBRE COMISIONES ASESORAS PARA LLAMADOS A PROVISIÓN DE CARGOS DE FCIEN

I- Aspectos generales

1.- FINALIDAD: Las Comisiones Asesoras (CA) designadas por el Consejo para intervenir en la provisión de cargos de Gr. 3, 4 y 5 efectivos, y para todos los llamados interinos, sin distinción de grado, de la Facultad de Ciencias (FCIEN), tendrán como finalidad la elaboración de informes fundados que contengan la valoración cualitativa y comparativa de los méritos de cada aspirante.

En aquellos casos en que las bases del llamado prevean su presentación, deberán incluir también una valoración sobre el proyecto integral de trabajo presentado por cada aspirante (obligatorio para los llamados en efectividad de Gr. 3, 4 y 5). Cada CA deberá desarrollar su trabajo con la mayor independencia, teniendo especialmente en cuenta el Estatuto del Personal Docente (EPD) y las Ordenanzas y Reglamentos de la Facultad vigentes a los efectos de la confección de sus informes. Los artículos del EPD a este respecto, y las Ordenanzas y Reglamentos correspondientes estarán presentes en el material puesto a disposición de las CA.

2.- INTEGRACIÓN: Cada CA se integrará con un número impar no inferior a tres miembros, quienes en su mayoría deberán ser expertos en el área de conocimiento disciplinario o interdisciplinario del cargo a proveer.

Para Gr. 3, 4 y 5, al menos uno de los integrantes debe ser de una unidad académica distinta a la del cargo objeto de llamado. Para la provisión de cargos de Gr. 4 y 5 al menos uno de los integrantes debe ser ajeno al servicio, pudiendo proceder también de otra institución, nacional o extranjera.

Para Gr. 1 y 2, deberán ser cargos docentes Gr. 3, 4 y 5. En el caso de las CA para selección de Gr. 1, transitoriamente, se podrá incorporar a docentes Gr. 2 de FCIEN que hayan sido evaluados y hallados con méritos suficientes para ocupar un Gr. 3 por una CA o tribunal de FCIEN.

Las propuestas de integración de las CA se llevarán a cabo una vez vencido el plazo de presentación de aspiraciones. El Consejo designará a la misma, en un plazo no mayor a 2 meses y a uno de sus integrantes como Coordinador/a de la CA, quien será responsable ante el órgano y deberá informar al mismo de cualquier irregularidad, tanto en la integración como en el trámite del llamado. La oficina de concursos estará a disposición de la persona que actúe como Coordinador/a y en ella se registrarán todas las actas y constancias que la CA y los aspirantes entiendan necesarios. Los integrantes de la CA para la provisión de un cargo en efectividad, pueden ser recusados por cualquiera de los aspirantes dentro del plazo de diez días corridos a partir de la notificación, en cuyo caso se elevarán las actuaciones a un tribunal de recusación, que resolverá al respecto. La solicitud de recusación tiene efectos suspensivos sobre el procedimiento (Art. 22. EPD).

3.- INSTALACIÓN Y PLAZO DE ACTUACIÓN: Las CA deberán expedirse en un plazo no mayor que tres meses desde la notificación de sus integrantes, siempre y cuando el Consejo no decida acortar estos plazos. Si al cabo de este plazo no se ha pronunciado, el Consejo podrá nombrar una nueva CA, que dispondrá de un nuevo plazo de tres meses para expedirse.

4.- ACCESO A DOCUMENTACIÓN PROBATORIA: En acuerdo al art. 21 del EPD, ante la presentación de méritos y antecedentes en CV con valor de Declaración Jurada, aplicable exclusivamente para Gr. 3, 4 y 5, la CA interviniente podrá requerir a quien aspira que presente la documentación probatoria correspondiente. En los casos en que existan discrepancias menores entre el CV con valor de Declaración Jurada y la documentación, las CA deberán considerar

prioritariamente la documentación. Asimismo, y por razones fundadas, se podrá también solicitar a otras instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente, siempre que exista una previsión en tal sentido en las bases del respectivo llamado y se haya recabado el consentimiento informado del aspirante en el formulario. Estas disposiciones, que por EPD y Reglamentación de cargos efectivos de FCIEN se deben incluir en las bases de todos los llamados para Gr. 3, 4 y 5, quedan extendidas aquí a las bases de los correspondientes llamados a provisión interina.

En el caso de llamados de libre aspiración para la provisión interina de Gr. 1 y 2, las CA deberán basar su valoración y resúmenes en aquellos antecedentes y méritos debidamente documentados por quien aspira.

5.- INFORME: Las actas de las sesiones de la CA deberán incluir, primeramente, los criterios generales adoptados en forma previa a la valoración de antecedentes y méritos que dan base a las conclusiones de la CA. Además, se dará registro de utilización de tecnologías para participación a distancia si la hubiere. Para todas las designaciones interinas el informe de la CA debe contener una evaluación integral de los méritos de los aspirantes, no necesariamente extensa, que permita al Consejo de FCIEN tomar resoluciones debidamente fundadas. Se recomienda que los resúmenes de méritos individuales de cada aspirante se elaboren siguiendo el orden y detalle de actividades que configuran méritos en las disposiciones detalladas más adelante (ítem 6 y 7). Se evitará incluir en el informe de la CA la asignación de puntajes a los aspirantes (no corresponde la incorporación de tablas de puntaje o la presencia de otros elementos cuantitativos como fundamento). Del informe deberá desprenderse con claridad cuáles aspirantes reúnen méritos suficientes para el cargo objeto del llamado y, dentro de esta categoría, quiénes se destacan como poseedores de méritos superiores al resto, sugiriendo una designación y una lista de prelación de suplentes, que tendrá una vigencia de 3 meses, plazo que podrá extenderse por resolución del Consejo. En el caso de llamados en efectividad para cargos de Gr. 3, 4 y 5, del informe de la CA deberá desprenderse con claridad cuáles aspirantes reúnen méritos suficientes para el cargo objeto del llamado, y quién destaca con méritos francamente superiores al resto para una designación directa. Asimismo, debe excluir de su evaluación a aquellos postulantes cuyas aspiraciones no sean admisibles por no cumplir con lo previsto en el artículo 8° del EPD (Principio de libre aspiración y sus limitaciones), si fuere aplicable.

II-Aspectos específicos por grado

6.- VALORACIÓN DE ASPIRACIONES PARA CARGOS Gr. 4 Y 5.

La CA deberá considerar los méritos y antecedentes de los aspirantes, teniendo en cuenta los 7 elementos que se especifican a continuación (6.1 al 6.7). Los resúmenes individuales deberán ser confeccionados siguiendo el mismo orden de actividades, a efectos de facilitar la comparación y la conclusión, incluyendo la valoración del proyecto de trabajo presentado por cada aspirante, de

corresponder.

6.1. Formación académica: Conciernen a todos los estudios de grado y posgrado, incluyendo estadías de formación posdoctoral (realizadas luego de defender la tesis doctoral y de por lo menos 1 año de duración).

6.2. Actividad de enseñanza: Comprende la organización, coordinación y/o participación en cursos universitarios de grado, lo cual es de particular relevancia considerando la obligatoriedad de la enseñanza de grado según el EPD. Comprende asimismo la enseñanza de posgrado y de educación permanente. Se considerará la carga horaria y el grado de responsabilidad asumido en cada caso, y las evaluaciones de la actividad de enseñanza si las hubiera. Incluye cargos docentes universitarios ocupados por llamados de libre aspiración y/o concurso, tiempo y evaluación del desempeño correspondiente si la hubiere. También la responsabilidad y/o participación en proyectos de enseñanza, orientación de trabajos de grado, la preparación de material didáctico y otras actividades de apoyo a la enseñanza.

6.3. Actividad de investigación: Comprende trabajos científicos publicados, informes técnicos, patentes, productos tecnológicos, responsabilidad y/o participación en proyectos científicos, generación de recursos para investigación, responsabilidad en la formación de recursos humanos para la investigación (estudiantes de posgrado, pasantes, posdoc), participación en congresos e invitaciones como conferencista/panelista, y estadías por invitación en otras instituciones científicas.

6.4. Actividades de extensión y en el medio: Comprende actividades que contribuyan al estudio de los problemas de interés general y a la construcción de soluciones y la interacción con la sociedad desde el saber propio del ámbito de especialidad cultivado; abarca responsabilidad en publicaciones y proyectos de extensión, actividades de divulgación científica y difusión, y de relacionamiento con otras instituciones u organizaciones.

6.5. Participación en gestión académica y gobierno universitario: Comprende las actividades de dirección de instituciones y otras estructuras académicas, así como la contribución a su creación, el desempeño de funciones de cogobierno universitario y la integración de comisiones universitarias, considerando en todos los casos el grado de responsabilidad, compromiso y participación en las tareas desarrolladas.

6.6. Otras actividades académicas: Comprende toda actividad o designación que represente un reconocimiento a la trayectoria científica del aspirante como ser: integración SNI/PEDECIBA, premios, integración de tribunales de tesis, conducción de sociedades científicas, referato de artículos científicos, evaluación de becas y proyectos, integración de comisiones directivas o asesoras de carácter técnico/académico, organización de eventos científicos/académicos, integración de consejos editoriales de revistas científicas, etc.

6.7. Otros méritos y antecedentes: Comprende actividades profesionales, cargos desempeñados y otras actividades no contempladas en los ítems previos, con relación o impacto sobre el

desempeño en el cargo objeto del llamado.

A su vez, la CA deberá incluir una valoración del plan de trabajo presentado por cada aspirante, que deberá contemplar una propuesta en las tres funciones docentes, acorde al grado, categoría y carga horaria, perfil y tareas del cargo específico.

7.- VALORACIÓN DE ASPIRACIONES PARA CARGOS Gr. 3.

La CA deberá considerar los méritos y antecedentes teniendo en cuenta las 7 categorías listadas a continuación (7.1 al 7.7). Los resúmenes individuales deberán ser confeccionados siguiendo el mismo orden de actividades, a efectos de facilitar la comparación y conclusión, incluyendo la valoración del proyecto de trabajo presentado por cada aspirante, de corresponder.

7.1. Formación académica: Concierne a todos los estudios de grado y posgrado. Abarcará además estancias posdoctorales y estudios complementarios que no estén ya incluidos entre los estudios curriculares y titulaciones valorados.

7.2. Actividad de Enseñanza: Comprende la participación y/o coordinación en cursos universitarios de grado, posgrado y de educación permanente, incluyendo su carga horaria y el grado de responsabilidad asumido en cada caso. Incluye cargos docentes universitarios ocupados por llamados de libre aspiración y/o concurso, tiempo y evaluación del desempeño correspondiente si la hubiere. También la responsabilidad y/o participación en proyectos de enseñanza, orientación de trabajos de grado, la preparación de material didáctico y otras actividades de apoyo a la enseñanza.

7.3. Actividad de investigación: Comprende trabajos científicos publicados, informes técnicos, patentes, productos tecnológicos, responsabilidad y/o participación en proyectos científicos, responsabilidad y/o participación en la formación de recursos humanos para la investigación (estudiantes de posgrado, pasantes, posdoc), participación en congresos y estadías en otras instituciones científicas.

7.4. Actividades de extensión y en el medio: Comprende actividades que contribuyan al estudio de los problemas de interés general y a la construcción de soluciones y la interacción con la sociedad desde el saber propio del ámbito de especialidad cultivado; abarca participación y responsabilidad en publicaciones y proyectos de extensión, actividades de divulgación científica y difusión y de relacionamiento con otras instituciones u organizaciones.

7.5. Participación en gestión académica y gobierno universitario: Comprende el desempeño de funciones de cogobierno universitario y la integración de comisiones universitarias.

7.6. Actividades profesionales: Comprende la actividad profesional que puede representar aportes hacia el desempeño en el cargo objeto del llamado.

7.7. Otros méritos y antecedentes: participación en tribunales, comisiones asesoras o de carácter técnico/académico, colaboración en organización de eventos científicos. Incluye resultados de concursos, premios, becas de posgrado, integración SNI/PEDECIBA y otras actividades no contempladas en los ítems previos, con relación o impacto sobre el desempeño en

el cargo objeto del llamado.

A su vez, la CA deberá incluir una valoración del plan de trabajo presentado por cada aspirante, que deberá contemplar una propuesta en las tres funciones docentes, acorde al grado, categoría y carga horaria, perfil y tareas del cargo específico.

8. VALORACIÓN DE ASPIRACIONES PARA CARGOS INTERINOS Gr. 2.

La CA deberá considerar exclusivamente los méritos y antecedentes debidamente documentados en la presentación, teniendo en cuenta los 7 elementos descritos aquí abajo (8.1 al 8.7). Los resúmenes individuales deberán ser confeccionados siguiendo un mismo orden de actividades, a efectos de facilitar la comparativa y la conclusión que se desprende de ella. Dada la naturaleza de los cargos de Asistente Gr. 2 como cargos de formación, bajo supervisión de un/a docente de grado superior, se deberá establecer con claridad la etapa de formación en que se halla cada aspirante y el cumplimiento de los criterios establecidos a ese respecto en las bases del llamado.

8.1. Títulos y escolaridad: Comprende estudios de grado -se requiere título de grado o equivalente que evidencie conocimientos profundos en uno o más aspectos de la disciplina objeto del llamado. La escolaridad se valora por grado de avance y calidad de los estudios universitarios; se valoran en particular estudios especializados y materias explicitadas en las bases del llamado y otras de contenido similar. Abarca además pasantías de formación y estudios complementarios que no estén ya incluidos entre los estudios curriculares y titulaciones valorados.

8.2. Actividad de Enseñanza: Comprende colaboración en enseñanza directa en cursos universitarios de grado, posgrado y/o de educación permanente de UdelaR o de otras instituciones de nivel universitario/terciario; participación en proyectos de enseñanza; co-orientación de trabajos de grado y colaboración en la preparación de material didáctico y otras actividades de apoyo a la enseñanza. Incluye cargos docentes universitarios ocupados por llamados de libre aspiración y/o concurso, tiempo y evaluación del desempeño correspondiente si la hubiere.

8.3. Actividad de investigación: Comprende la participación en proyectos de investigación (tipo o programa de proyecto, fuente de financiación, papel desempeñado, dedicación); autoría o co-autoría en trabajos científicos publicados originales o de revisión (con mención de publicaciones como primer/a autor/a y especial valoración a aquellas en vínculo con tesinas/tesis de quien postula), en trabajos expuestos en reuniones científicas (con mención especial a la responsabilidad en exposición y defensa, tipo de comunicación por ej. posters vs. orales, tipo de reunión por ej. nacional, regional, internacional, etc.).

8.4. Actividades de extensión y en el medio: Comprende la colaboración en actividades que contribuyan al estudio de los problemas de interés general y a la construcción de soluciones y la interacción con la sociedad poniendo en juego los saberes propios del área del llamado; abarca la participación en trabajos publicados, comunicaciones en reuniones académicas y proyectos de extensión, así como en el relacionamiento con otras instituciones u organizaciones, en actividades de divulgación científica y creación de materiales para la misma.

8.5. Otras actividades académicas: participación en actividades de cogobierno universitario (órganos y comisiones directivas cogobernadas) y colaboración en organización de eventos científicos, entre otras actividades.

8.6. Actividades profesionales: Comprende la actividad profesional que puede representar aportes hacia el desempeño en el cargo objeto del llamado.

8.7. Otros méritos y antecedentes: Actividades no contempladas en los ítems previos, por ej. reconocimientos, resultados de concursos, premios, becas de posgrado, etc.

9. VALORACIÓN DE ASPIRACIONES PARA CARGOS INTERINOS Gr. 1.

La CA deberá considerar exclusivamente aquellos méritos y antecedentes debidamente documentados por los aspirantes, tras determinar cuáles de ellos reúnen las condiciones establecidas en el Art. 8 del EPD (estudiantes o egresados recientes, que no superen 5 años desde la obtención del título) y las bases del llamado (eventual limitación del tiempo de egreso por debajo de 5 años) estableciendo en forma explícita en el informe los motivos por los cuales son excluidos ciertos aspirantes y la valoración de cada una de las personas habilitadas, teniendo en cuenta los elementos establecidos a continuación (9.1 al 9.7). Los resúmenes individuales deben ser confeccionados siguiendo un mismo orden de actividades, a efectos de facilitar la comparativa y la conclusión que se desprende de ella.

9.1. Detalle de actividad de grado: Detallar si es estudiante o egresado, y fecha completa de egreso si corresponde.

9.2. Escolaridad: Es el componente principal de la valoración para este grado en FCIEN. Comprende estudios de grado y posgrado, explicitando la carrera, institución, año de inicio, grado de avance (sobre créditos totales) en los estudios, promedio de calificaciones global y específica en el área y afines al llamado (definida en las bases o en la apertura del trabajo de la CA), pasantías de formación en el área del llamado, becas, cursos complementarios relacionados con el área del llamado, etc.

9.3. Actividad de enseñanza: comprende toda colaboración en enseñanza universitaria en UdelaR y otras instituciones terciarias/universitarias; incluye la participación en proyectos y publicaciones de enseñanza; y la participación/exposición de trabajos en reuniones de enseñanza, elaboración de materiales didácticos, etc. Incluye cargos docentes ocupados por llamados de libre aspiración y concursos, considerando tiempo dedicado y evaluación en el desempeño, si la hubiere.

9.4. Actividad de investigación: comprende la participación en proyectos de investigación y participación en comunicaciones originales presentadas en reuniones científicas con especial valoración a casos en que se asume la exposición y defensa, y en trabajos publicados (valorando especialmente los trabajos vinculados a tesinas/tesis del postulante).

9.5. Actividad de extensión y en el medio: comprende la participación en equipos de proyectos de extensión que involucren el uso de la formación de los aspirantes poniendo en juego saberes

del área del llamado, comunicaciones originales de extensión y trabajos publicados, labor de divulgación científica y/o participación en colaboraciones con otras instituciones con evaluación de desempeño, etc.

se valorarán como méritos la participación en actividades de extensión que sean requisito para aprobación de actividades curriculares de quien postula.

9.6. Otras actividades académicas: comprende actividad de cogobierno universitario, colaboración en gestión académica y en la organización de eventos académicos, participación en sociedades científicas, etc.

9.7. Otros méritos y antecedentes: Actividades no contempladas en los ítems previos, por ej. Idiomas, experiencia laboral no universitaria vinculada al área del llamado.

(11 en 11)